

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 22 de febrero de 2022.- En la fecha paso al despacho de la señora juez la presente demanda con memorial suscrito por el demandante solicitando el retiro de la demanda. Sírvase Proveer. -

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ORDOÑEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, primero (01) de marzo de dos mil Veintidós (2022)

Proceso.: Exoneración Cuota Alimentaria
Radicación: 19001-31-10-001-2022-00047-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y al ser procedente la solicitud presentada por el demandante quien actúa a nombre propio, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Primero: ACEPTAR el retiro de la presente demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor LUIS ALONSO RODRIGUEZ ROJAS, en contra de LINA MARIA RODRIGUEZ LAVERDE.

Segundo: NOTIFIQUESE como lo dispone el art. 9º del Decreto Legistivo 806 del 4 de junio de 2020.

Tercero: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes, ARCHIVESE el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', written over a light blue horizontal line.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

P/C.O.